

# PROGRAMA INCENTIVO GUBERNAMENTAL PARA LA EQUIDAD CAFETERA

-IGEC 2019-

## REGLAMENTO OPERATIVO

### MODIFICACIÓN No. 1/19

El Comité de Evaluación y Seguimiento del Programa ***“INCENTIVO GUBERNAMENTAL PARA LA EQUIDAD CAFETERA – IGEC 2019”*** con base en las funciones atribuidas en los artículos 22 y 25 de la Resolución 3 de 2019, expedida por el Comité Nacional de Cafeteros, procede a realizar algunos ajustes al Reglamento Operativo del Programa, de conformidad con lo decidido en la sesión llevada a cabo el dieciséis (16) de mayo de 2019.

De acuerdo con lo anterior, el numeral 4.14 del Reglamento Operativo del programa quedará de la siguiente manera:

“(...) 4.14 Proceso Transitorio: Registro y pago de las facturas y documentos equivalentes a factura expedidas:

(i) El Operador habilitará el Aplicativo IGEC – 2019 de forma transitoria, para que los compradores autorizados registrados a la fecha realicen el proceso de registro de facturas o documentos equivalentes a factura que hayan sido expedidas a partir del cinco (5) de abril de 2019, fecha de inicio del Programa IGEC - 2019.

(ii) El proceso de registro de estas facturas y documentos equivalentes a factura, tendrá como fecha límite el día **31 de mayo de 2019**, una vez vencido este plazo, la aplicación IGEC2019 solamente permitirá realizar el ingreso de facturas y documentos equivalentes a factura, que hayan sido expedidas 15 días calendario hacia atrás con respecto del día en que se realiza el registro inclusive.(...)”

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciséis días del mes de mayo de 2019.